



## ACUERDO N° 55

### Universidad Santo Tomás, Colombia

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 9 de mayo 2019, acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el informe de auto evaluación presentado por la **Universidad Santo Tomás**, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Santo Tomás solicitó voluntariamente el proceso conducente a la acreditación al Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que con fecha 10 de septiembre 2018 la universidad presentó su informe de auto evaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre 2018 la universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
5. Que con fecha 15 de diciembre del 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la universidad.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Santo Tomás para su conocimiento el día 18 de diciembre 2018.

7. Que con fecha 1 de febrero 2019 la universidad comunicó al Instituto sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 9 de mayo 2019.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de auto evaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la universidad y de la secretaría del Instituto.

**CONSIDERANDO:**

10. Que se trata de una universidad que en la evaluación evidencia las siguientes fortalezas:
  - La Universidad Santo Tomás cuenta con una declaración de misión clara y consistente con sus propósitos.
  - Su estructura de gobierno es participativa y amplia, con la participación de frailes de la Orden en la gestión de la institución. Esta estructura garantiza un alto grado de estabilidad y de alineación a los principios y valores de la institución.
  - La universidad es reconocida y valorada interna y externamente por la calidad de la formación en sus estudios de pregrado, siendo una universidad líder en Colombia.
  - En cuanto al pregrado, tiene una diversidad de programas reconocidos y valorados por estudiantes, profesores y egresados.
  - En el campo de la internacionalización, la universidad cuenta con una visión, políticas y lineamientos, así como planes de desarrollo que, por medio de diversas estrategias, promueven procesos adaptados a la realidad e identidad multicampus.
  - La universidad cuenta con un número significativo de profesores de alta y media dedicación, así como personal administrativo que permiten brindar un adecuado servicio a la comunidad universitaria aun cuando es necesario contar con una mayor plana docente con grados de doctor.
  - La universidad ha demostrado contar con una cultura de evaluación y calidad con una alta capacidad crítica y reflexiva lo que le permitirá avanzar

en un proceso de mejora continua de cara a los desafíos que se le presenten.

11. Al mismo tiempo, se identificaron áreas a las que la universidad debe prestar atención:
  - La necesidad de concretar el diseño e implementación del Sistema Integrado de Información entre sedes y seccionales, con el objeto de fortalecer la capacidad de análisis institucional con referentes internos y externos, avanzar en la integración multicampus y estandarizar los procesos institucionales en función de una articulación nacional, respetando las características de cada territorio.
  - La universidad debe avanzar en consolidar la función investigativa que en la actualidad es incipiente. Para ello, debe sostenerse una política que integre acciones concretas de contratación y fortalecimiento del perfil docente, así como también, estrategias concretas que reflejen una función prioritaria tal como se declara en la misión de la institución.
  - La necesidad de profundizar la capacitación de la comunidad universitaria en el idioma inglés, y de proporcionar oportunidades de formación a nivel avanzado, con el objeto de ampliar las oportunidades de internacionalización y el desarrollo académico de docentes y estudiantes.

**El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad Santo Tomás cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Universidad Santo Tomás por un período de cinco años, que culmina el 30 de junio de 2024.**

14. Que a la expiración de la vigencia de la acreditación a que se hace referencia en el artículo 13 del presente acuerdo, la Universidad Santo Tomas podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones del informe de autoevaluación, así como en el informe de evaluación externa y presentar evidencias de avance en las áreas señaladas en el artículo 11 de este documento. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

  
JOSEP A. PLANELL  
PRESIDENTE

  
MARIA TRINIDAD LÓPEZ  
DIRECTORA ACADÉMICA

